

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 13 de Enero de 2004

Nº 16.801

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 242 del 24/12/03 - Contrato de Locación de Servicios.	193
M.S.P. N° 245 del 24/12/03 - Aprueba Resolución N° 42 D/03.	193
M.S.P. N° 246 del 24/12/03 - Aprueba Resolución N° 303-I/03.	194
S.G.G. N° 253 del 26/12/03 - Designación de personal en planta permanente con el grado de agente en la Policía de la Provincia.	194
M.HA. y O.P. N° 257 del 26/12/03 - Convenio de Reciprocidad para la Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta.	195
S.G.G. N° 260 del 26/12/03 - Designación de personal en planta permanente con el grado de agente en la Policía de la Pcia.	196
S.G.G. N° 261 del 26/12/03 - Prórroga de designaciones temporarias (Personal Civil) de Profesionales y Guardacostas de la Policía de la Provincia.	197
M.HA. y O.P. N° 273 del 26/12/03 - Contrato de Locación de Servicios.	199
S.G.G. N° 275 del 26/12/03 - Adquisición de inmuebles ubicados en el Departamento Capital.	199

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 243 del 24/12/03 - Prórroga de afectación de personal.	201
M.S.P. N° 244 del 24/12/03 - Modificatoria denominación y nivel de función Jerárquica.	201
S.G.G. N° 248 del 26/12/03 - Asignación de funciones en carácter de subrogante.	201
M.P.E. N° 249 del 26/12/03 - Comisión oficial.	201
S.G.G. N° 250 del 26/12/03 - Designación de profesor en el Escuela de cadetes de la Policía de la Pcia.	202
M.HA. y O.P. N° 252 del 26/12/03 - Aprueba legajo técnico de obra.	202
M.G.J. N° 254 del 26/12/03 - Designación de personal en cargo político.	203
M.G.J. N° 255 del 26/12/03 - Designación de personal en cargo político.	203
M.G.J. N° 256 del 26/12/03 - Designación de personal en cargo político.	203
M.G.J. N° 258 del 26/12/03 - Subsidio.	203
S.G.G. N° 259 del 26/12/03 - Subsidio.	203
M.P.E. N° 262 del 26/12/03 - Modifica Decreto N° 487/99. Otorga beneficio de régimen de promoción no industrial a la empresa MOLDES S.A.	204
M.P.E. N° 263 del 26/12/03 - Modifica Decreto N° 517/99. Otorga beneficio de régimen de promoción no industrial a la empresa INVERNORT S.A.	204
M.P.E. N° 264 del 26/12/03 - Decreto N° 4891/98. Otorga beneficio de régimen de promoción no industrial a la empresa ECONORSA S.A.F.A.	204
M.P.E. N° 265 del 26/12/03 - Modifica Decreto N° 2176/02. Otorga beneficio de régimen de promoción no industrial a la empresa INVERNORT S.A.	204
S.G.G. N° 266 del 26/12/03 - Modificatoria de designación de personal en cargo político.	205
M.P.E. N° 267 del 26/12/03 - Modifica Decreto N° 4897/98. Otorga beneficio de régimen de promoción no industrial a la empresa MOLDES S.A.	205
M.ED. N° 268 del 26/12/03 - Afectación de personal.	205

Pág.

S.G.G. N° 269 del 26/12/03 - Traslado de aeronave:	205
S.G.G. N° 270 del 26/12/03 - Designación de personal - Decreto N° 1178/96.	206
S.G.G. N° 271 del 26/12/03 - Designación de personal en cargo político.	206
M.P.E. N° 272 del 26/12/03 - Comisión oficial.	206
M.HA. y O.P. N° 274 del 26/12/03 - Designación de personal en cargo político.	206
M.ED. N° 277 del 26/12/03 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96.	206

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

N° 0689 – López, Alberto Santos – Expte. N° 11.263/01	207
---	-----

CONCURSO PREVENTIVO

N° 0672 – Obra Social Para la Actividad Docente	207
---	-----

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 0686 - Compañía Industrial Cervecera S.A.	209
---	-----

Sección GENERAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 0691 – Partido Vecinos Unidos Distrito Salta	208
---	-----

FE DE ERRATA

N° 0690 – De la Edición N° 16.799 de fecha 09/01/04	208
---	-----

RECAUDACION

N° 0692 – Del día 12/01/04	209
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de Diciembre de 2003

DECRETO N° 242

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

Expedientes N°s. 1967/2003, 1987/2003 y 4957/2003
(fotocopia) - código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora María Laura Yañez, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Profesional Asistente - Asistente Social en el Programa Prevención y Asistencia a la Familia en Riesgo, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora María Laura Yañez, no transgrede las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001, habida cuenta que se contempla la baja por renuncia de la señora Francisca Hoyos, para acogerse a los beneficios jubilatorios, aceptada por resolución N° 245D/2003, más el saldo remanente de la baja producida por la renuncia del señor Telesforo Guzmán, a los fines de acogerse a dicho beneficio, aceptada mediante resolución 102D/2003.

Que atento la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado a f. 35 (D. N° 581/2003) y a f. 40 vta., por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del 2003, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora María Laura Yañez, D.N.I. N° 27.552.355, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 24 de Diciembre de 2003

DECRETO N° 245

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 180.219/03 - código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación de la resolución N° 42-D/03, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se jerarquiza y se convierten caros de la planta y cobertura del citado Instituto (decreto N° 1709/99).

Que asimismo se confirma a la señora Ana Lía Fernández de Saavedra como titular del cargo Secretaria de Directorio y se encomienda el cargo Secretaria Dirección Ejecutiva en carácter interino, a la señorita Adriana del Valle Ramírez, con retención del cargo del cual es titular, se cambia denominación de cargo y se ratifica a la señora Gloria Irene Canela en el cargo de Secretaria de Presidencia.

Que en cumplimiento del decreto N° 515/00, se contempla las bajas por cesantía de las señoras María Mónica del Valle Pérez Casali y Cecilia de Lourdes Silva Cisneros, resolución N° 15 D/03.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la resolución N° 42-D/03, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Ubeira - David

Salta, 24 de Diciembre de 2003

DECRETO N° 246

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 160.911/03 - código 74

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Instituto Provincial de Salud de Salta, solicita la aprobación de la resolución N° 303-I/03, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución de referencia se realiza una modificación parcial que permita satisfacer las necesidades inmediatas sujetas a posterior ratificación y hasta tanto se elabore y autorice la nueva estructura orgánico funcional del citado Instituto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la resolución N° 303-I/03, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Ubeira - David

Salta, 26 de Diciembre de 2003

DECRETO N° 253

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. N° 44-18.786/02.

VISTO las actuaciones del rubro, en las que Jefatura de Policía de la Provincia propicia el ingreso a la institución de la señora Lidia Verónica López; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se funda en razones y necesidades de servicio que tiene la repartición en materia de personal, para lo cual se tiene en cuenta que la nombrada registra experiencia y capacitación en la función policial, por haberse desempeñado anteriormente en el organismo, del que tuvo que renunciar por razones de traslado de su grupo familiar a la ciudad de Posadas (Misiones);

Que en atención a las necesidades señaladas y buenos antecedentes laborales, el señor Jefe de Policía solicita se dé curso favorable a la gestión, para lo cual cuenta con disponibilidad presupuestaria y vacante de la ex-Agente Fátima Beatriz Marín Núñez, con lo que se satisface lo establecido en Decreto 515/00;

Que Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad dictamina que están dadas las condiciones para resolver favorablemente el pedido; no obstante y en razón de que la interesada no formuló pedido de reincorporación dentro del plazo establecido en el artículo 124 inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 6193, su incorporación debe hacerse efectiva como nuevo nombramiento en la institución, en cuyo caso no debe considerarse la antigüedad acreditada anteriormente por la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en planta permanente de Policía de la Provincia, en el grado de Agente - Cuerpo Seguridad - Escalafón General, a la señora Lidia Verónica López, D.N.I. N° 24.009.954, a partir de la fecha de notificación del presente y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto emergente se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 05 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Finalidad 2 - Función 2 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 26 de Diciembre de 2003

DECRETO N° 257

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Expediente N° 125-1.374/03

VISTO el Convenio de Reciprocidad para la Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta suscripto entre las Secretaría de Obras Públicas, de la Gobernación de turismo y el apoderado del Hotel Salta S.A. para la refacción de éste último; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Provincial en su tercer párrafo establece que el acervo histórico, arqueológico, artístico y documental forman parte del patrimonio cultural de la Provincia y está bajo la guarda del Estado;

Que en tal sentido la Ley 6856 declaró de interés provincial las obras de recuperación del Casco Histórico de la Capital de la Provincia, resultando entonces de vital importancia la preservación del mismo como patrimonio cultural de la Ciudad;

Que lo mencionado precedentemente ha sido ratificado mediante Decreto N° 333/03 señalando además que, junto con los edificios públicos existentes en el área mencionada, se encuentran edificios privados que forman parte del conjunto arquitectónico, razón por la cual el mencionado decreto autoriza al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a celebrar los convenios que resulten necesarios con los propietarios de dichos edificios y que deban ser incluidos en las tareas de recupera-

ción, tomando las garantías que se estimen razonablemente suficientes;

Que es finalidad del presente Convenio lograr la colaboración entre el sector público y privado a efectos de potenciar los recursos arquitectónicos existentes en el Casco Histórico del Centro de la Capital consolidando la promoción estratégica de los recursos turísticos disponibles, mejorando el perfil del sector en el mercado nacional;

Que en el marco del mencionado Convenio se realizarán los trabajos de refacción del Hotel Salta, que consisten en el pintado exterior completo del edificio, incluyendo galerías exteriores y patio, como así también, pintura de muros, carpintería, rejas y zócalos de piedras;

Que el control de la ejecución de dichos trabajos estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas a través del área pertinente;

Que la Secretaría de Turismo de la Gobernación de Turismo de Salta se constituye en autoridad de aplicación a los efectos única y exclusivamente de las prestaciones contraídas por El Propietario en la cláusula Tercera de este Convenio;

Que la Dirección de Control de Gestión y Sistemas de la Secretaría de Obras Públicas realizó la imputación presupuestaria preventiva la que es avalada por la Oficina Control del Gasto Público del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe dicho Convenio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Reciprocidad para la Recuperación del Casco Histórico de la ciudad de Salta suscripto, oportunamente, entre los señores Secretario de Obras Públicas, Ing. Hugo Héctor de la Fuente, Secretario de Gobernación de Turismo, Bernardo Racedo Aragón, en representación de la Provincia y el Dr. Carlos Comejo Costas, en carácter de Apoderado del Hotel Salta S.A., para la refacción del edificio del mencionado Hotel, cuyo texto forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, imputése a la si-

guinte partida presupuestaria de: Caract. 1 - Jurisdic. 09 - U. Org. 12 - Inc. 4 - P. Princ. 2 - P. Parc. 1 - Sub. Parc. 1 - Sub.Sub.Parc. 01 - Final. 3 - Función 4 - Sub. Func. 4 - Financ. 11 - U. Geog. 028 - Proy. 0226 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 26 de Diciembre de 2003

DECRETO N° 260

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Exptes. 44-46.940 y 52.361/03.

VISTO el Decreto N° 906/03, mediante el cual se designa personal con el grado de Agente - Cuerpo de Seguridad - en Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el rubro, Jefatura de Policía solicita se dejen sin efecto algunos de estos nombramientos, en razón de diversas causales. Por ejemplo, el señor Juan Bautista Berral (fs. 27 - Dcto. 906/03) no realizó los trámites inherentes a su incorporación, aun cuando se encontraba debidamente notificado de ello, con lo que puso de manifiesto su falta de interés por integrarse a la institución. Asimismo, se señala el caso de los señores José Darío Torres (N° Orden 662) y Ramón Angel Rodríguez (N° Orden 663), quienes no pudieron ser dados de alta en razón de registrar a la fecha causas penales en su contra sin resolución judicial, lo que constituye impedimento para ingresar a las filas policiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 inc. c) de la Ley N° 6193;

Que también se hace referencia al caso del ex-Cadete José Manuel Pereyra, quien fue consignado dos (2) veces (N° de Orden 177 y fs. 27 - Dcto. 906/03), lo que genera la disponibilidad de una vacante para una nueva cobertura, ya que su costo se encontraba debidamente presupuestado y comprometido preventivamente;

Que por los motivos señalados, Jefatura de Policía solicita se dejen sin efecto los nombramientos observados y se provea a su reemplazo con personal capacitado para el ejercicio de la función policial. Así se propone la incorporación de los abogados Pablo Fernando Cardozo Cisneros y Amelia Emilce Segura, quienes recibieron instrucción adecuada durante su incorporación al «XXXVI Curso de Aspirantes a Agentes», según consta en autos. También se propicia el ingreso de la ex-Cadete de 2do. Año de la Escuela de Policía «Gral. Güemes», señorita Silvana Gabriela Tolaba, aprovechando los conocimientos y formación adquirida durante su permanencia en el citado establecimiento, del que tuvo que alejarse por razones familiares. Finalmente, también se propone la incorporación a planta permanente del señor Esteban Ariel Flores, quien viene desempeñándose como Guardacosta, con designación temporaria, y ha evidenciado un excelente desempeño y comportamiento en su función;

Que por los motivos señalados, la Secretaría de la Gobernación de Seguridad apoya las medidas propiciadas por Jefatura de Policía;

Que en el presente, no se contravienen las disposiciones del Decreto N° 515/00, ya que los nuevos nombramientos se harán en reemplazo de los casos observados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjense sin efecto los nombramientos de las siguientes personas, dispuestos por Decreto N° 906 - del 30-V-03, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

- Juan Bautista Berral - C. 1965 - D.N.I. N° 17.581.566.

- José Darío Torres - C. 1972 - D.N.I. N° 22.946.099.

- Ramón Angel Rodríguez - C. 1977 - D.N.I. N° 25.685.675.

Art. 2° - Déjase sin efecto el nombramiento consignado en el N° de orden 177 - del Decreto 906/03, quedando subsistente la designación del señor José Manuel Pereyra, C. 1980, D.N.I. N° 27.905.114, dispuesta en el grupo de los ex-Cadetes de la Escuela de Policía «Gral. Güemes», N° de orden 2.

Art. 3° - Designase en planta permanente de Policía de la Provincia, con el grado de Agente - Cuerpo Seguridad - Escalafón General, a las personas que seguidamente se detallan, a partir de la fecha de notificación del presente y en las vacantes producidas con motivo de lo dispuesto en los artículos anteriores:

- Pablo Fernando Cardozo Cisneros, C. 1968, D.N.I. N° 20.232.130.

- Amelia Emilce Segura, C. 1975, D.N.I. N° 24.697.968.

- Silvana Gabriela Tolaba, C. 1968, D.N.I. N° 29.363.652.

- Esteban Ariel Flores, C. 1973, D.N.I. N° 23.240.517; quedando sin efecto su designación como personal temporario.

Art. 4° - El gasto resultante se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 02 - U. Organización 05 - Finalidad 2 - Función 1 - Sección 1 - Sector 1 - P. Ppal. 1 - Gastos en Personal - Ejercicio 2.003.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 26 de Diciembre de 2003

DECRETO N° 261

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Exptes. N°s. 44-50.995 y 47.142/03.

VISTO los expedientes del rubro, en los que Jefatura de Policía de la Provincia gestiona prórroga de diversas designaciones temporarias correspondientes a personal profesional y guardacostas que se desempeñan en ese organismo, desde el 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la repartición policial fundamenta su pedido en que subsisten las razones que motivaron dichos nombramientos y sucesivas renovaciones, por lo que se torna imprescindible seguir contando con los servicios del personal involucrado;

Que entre las obligaciones esenciales e indelegables del Estado, se encuentra la de garantizar la prestación del servicio de seguridad pública y el apoyo profesional correspondiente, para lo cual debe asegurarse y dotarse a la institución policial de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones que atañen a ese cometido;

Que en dicha petición se incluye a la Dra. Teresita Elizabeth Royano y Bioq. Marcela Liliana Dib, que registran nombramientos en área del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, para quienes se solicita la prórroga con encuadre en la causal de excepción al Régimen de Incompatibilidad prevista en el art. 4° Inc. c) de la Ley 6504 y art. 5° del Decreto 14/91;

Que en el caso de la Dra. Royano, el pedido se fundamenta en que se trata de la única médico legal que actúa en jurisdicción de la Unidad Regional N° 6 - Cafayate, por lo que el cese en sus funciones ocasionaría múltiples consecuencias desfavorables para el servicio, teniendo en cuenta el cúmulo de responsabilidades que competen a un médico legal y que en la mayoría de las veces intervienen directamente ante requisitoria judicial en su calidad de auxiliares de la Justicia;

Que por otra parte, la posibilidad de cubrir la acefalía con otro médico legal reemplazante implica un trámite administrativo previo que demanda tiempo y adaptación por parte del nuevo profesional, debido a la particular y compleja actividad policial-judicial, con los consiguientes riesgos y responsabilidades que ello implica;

Que en cuanto a la situación de la Bioquímica Marcela Liliana Dib, la misma viene desempeñándose en la repartición desde el año 1996 y durante todo su desempeño ha evidenciado un excelente comportamiento, calidad profesional, predisposición, vocación de servicio y cumplimiento acabado de su horario laboral, lo que le ha valido el reconocimiento de sus superiores;

Que en virtud de los antecedentes señalados y haciéndose eco del pedido realizado por Jefatura de Policía, la Secretaría de la Gobernación de Seguridad solicita se autorice la prórroga gestionada, con encuadre en las causales de excepción al régimen de incompatibilidad ya mencionadas;

Que al haberse fundado debidamente las razones de excepción que prevé la legislación vigente, es propósito del Poder Ejecutivo dar curso favorable a la gestión;

Que la erogación resultante se encuentra contemplada en la partida «Gastos en Personal» del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2.003 - Ley 7225;

· Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por autorizadas las prórrogas desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2.003, de las designaciones temporarias (Personal Civil) de los Profesionales y Guardacostas de Policía de la Provincia consignados en Anexo del presente, con idéntica remuneración a la que tenían asignada hasta su última prórroga.

Art. 2º - Con encuadre en el artículo 4º inc. c) de la Ley 6504 y artículo 5º del Decreto 14/91, autorizase la prórroga de designación temporaria desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2003, de las siguientes profesionales que se desempeñan en Policía de la Provincia - Personal Civil:

Dra. Teresita Elizabeth Royano, D.N.I. Nº 14.302.844 - Leg. 13.806 - Destino: Unidad Regional Nº 6 - Cafayate.

Bioq. Marcela Liliana Dib, D.N.I. Nº 17.580.492 - Leg. 11.352 - Destino: Div. Medicina y Química Legal (D5).

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 05 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Finalidad 21 - Función 11 - Gastos en Personal - Ejercicio 2003.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Anexo

Profesionales

1. Dr. Rodolfo Miguel Sabio Navarro - D.N.I. Nº 16.308.284 - C. 1963 - Destino: Div. Medicina y Química Legal (D5), y funciones en zonas de jurisdicción de la Unidad Regional Nº 1.

2. Dra. Ana María Vega - D.N.I. Nº 13.657.964 - C. 1957 - Destino: Div. Medicina y Química Legal (D5), y funciones en zonas de jurisdicción de la Unidad Regional Nº 1.

3. Dr. Manuel Roque Villagra - D.N.I. Nº 21.823.024 - C. 1970 - Destino: Unidad Regional Nº 5 - J.V. González.

4. Dr. Luis Ricardo Flores - D.N.I. Nº 10.556.444 - C. 1952 - Destino: Unidad Regional Nº 4 - Tartagal.

5. Dr. Marcelo Guillermo Choque - D.N.I. Nº 18.432.613 - C. 1967 - Destino: (Veterinario) Sección Canes (UR 1).

6. Dr. Daniel Eduardo Dib - D.N.I. Nº 21.310.820 - C. 1970 - Destino: División Medicina y Química Legal (D5) - Unidad Regional Nº 1.

7. Podóloga Lola Azucena Alvarez, D.N.I. Nº 10.493.344 - C. 1953 - Destino: Escuela de Cadetes (DIP).

8. Dra. Claudia Marcela Giner - D.N.I. Nº 18.230.610 - Destino: División Medicina y Química Legal (D5) y zona de jurisdicción de la Unidad Regional Nº 1.

9. Sr. Luis Pablo Alanís - D.N.I. Nº 20.381.085 - Destino: Zonas del Valle de Lerma.

10. Dr. Carlos Octavio Poma Vasmulaky - D.N.I. Nº 17.893.299 - Destino: Asesor Letrado, en la Unidad Regional Nº 3 Metán.

Guardacostas:

11. Silvia Cristina Carabajal - D.N.I. Nº 28.260.255 -

12. Javier Alberto Torres - D.N.I. Nº 26.701.960 -

13. Luis Adolfo Plaza - D.N.I. Nº 24.397.409 -

14. Miguel Ángel Enriquez - D.N.I. Nº 23.693.220 -

15. Esteban Ariel Flores - D.N.I. Nº 23.240.517 -

16. Claudia Gabriela Cueto - D.N.I. Nº 21.896.774 -

17. Andrea Valeria Suárez - D.N.I. Nº 22.254.324 -

18. Olga Amalia López Cross - D.N.I. Nº 24.875.520 -

19. José Alberto Ferrari - D.N.I. Nº 22.554.252 -

20. Clelia Rosana Iñigo - D.N.I. Nº 23.584.276 -

21. Analía Soledad Zeballos - D.N.I. Nº 24.138.844 -

22. Mario Armando Pérez - D.N.I. Nº 22.554.732 -

23. Raúl Daniel Ruiz - D.N.I. Nº 22.631.402 -

24. Nora Raquel Quipildor - D.N.I. Nº 26.051.466 -

25. Nora López Figueroa - D.N.I. Nº 24.182.888 -

26. Jorge Enrique Ríos - D.N.I. Nº 17.941.060 -

27. Sergio Rolando Aybar - D.N.I. Nº 22.785.863 -

Salta, 26 de Diciembre de 2003

DECRETO Nº 273

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 11-062.216/03

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta representada por el Director General de Rentas y el señor Marcos Matias Ojeda; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue aprobado por Decreto Nº 1007 de fecha 13 de Junio de 2003 respectivamente;

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación;

Que para su prorrogación se han meritado los antecedentes laborales del contratado, y los objetivos que persigue el organismo contratante como la formación de profesionales con experiencia en materia fiscal en virtud del carácter que reviste la política tributaria provincial, ello en el contexto de los desequilibrios financieros generados a partir de la administración nacional;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 515/00, se contempla la baja del mismo;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 6838,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicio firmado entre la Provincia de Salta representada por el señor Director General de Rentas de la Provincia Dr. Sebastián Saravia-Tamayo y el señor Marcos Matías Ojeda, D.N.I. Nº 24.816.669, el que forma parte del presente decreto, con vigencia al 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2003.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 9 – Unidad de Organización 09 – Carácter 1 – Finalidad 1 – Función 6 – Inciso 3 – Part. Ppal. 4 – P. Parc. 9 – Fte. Financ. 11 – Ejercicio 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 26 de Diciembre de 2003

DECRETO Nº 275

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 131-38.128/03

VISTO: las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el ofrecimiento de venta a la Provincia de tierras ubicadas en esta Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que de la presentación agregada a fs. 1, surge que la oferta comprende la venta de dos inmuebles ubicados en el Departamento Capital de esta Provincia identificados con Matrícula Nº 143.143, Fracción A 8, Sección P y Matrícula 138.741, Fracción A 9, Sección P, a un valor de cinco pesos el metro cuadrado;

Que a fs. 8 y 9 obran las cédulas parcelarias de ambos bienes debidamente certificadas, de donde surge la titularidad en condominio en partes iguales (50 %) por parte de los Sres. Fidel Raúl y Ramón Teófilo Monasterio, como así también que los inmuebles se encuentran libres de gravámenes, restricciones e interdicciones;

Que a fs. 10 el Jefe del Programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles informa un valor por metro cuadrado entre \$ 4,40 y \$ 4,90 para fracciones urbanizables con factibilidad de todos los servicios de infraestructura, condición que reúnen las fracciones en oferta;

Que a fs. 6 la Dirección General Familia Propietaria informa que los terrenos, al estar destinados a su posterior adjudicación en venta a numerosas familias de escasos recursos, convertiría a la operación en sumamente provechosa, ya que la Provincia estaría en condiciones de regularizar la situación dominial de las mismas, algunas de las cuales vienen ocupando parte de la tierras ofertadas;

Que asimismo señala que se encuentran registrados en el Organismo, distintos expedientes iniciados por

vecinos y autoridades solicitando se brinde una solución a los problemas de titularidad de tierras para reubicar familias que se encuentran ocupando lugares no aptos para su urbanización por no estar destinados para loteo o resultar peligrosos para la salud e integridad de las personas por sus cercanías con ríos, cables de alta tensión, focos infecciosos etc.;

Que a este estado de situación debe agregarse que existen amenazas de desalojo a distintos grupos familiares carenciados que ocupan tierras privadas y los que no se han asentado en espacio físico alguno a la espera que la Provincia les indique y provea un lugar adecuado;

Que atento a lo señalado precedentemente los inmuebles ofrecidos resultarían de significativa importancia para la Provincia para regularizar definitivamente la situación de un gran número de familias de escasos recursos, cumpliendo así el cometido estatal de satisfacer las necesidades básicas de la población;

Que por ello puede aceptarse el ofrecimiento formulado al precio de \$ 4,90 (pesos cuatro con noventa centavos) por m², siempre y cuando al momento de escriturar, la parte vendedora se presente a suscribir la escritura traslativa de dominio por sí o en su caso, acompañe toda la documentación que acredite su representación; adjunte los informes técnicos de factibilidad teniendo en cuenta el fin de urbanización que se proyecta; el estado de la deuda que registren los inmuebles en concepto de impuestos, tasas de servicios y contribuciones por mejoras por períodos exigibles, los que en caso de registrarse, deberán ser deducidos del precio o retenidos al momento de efectuarse la Escritura; el certificado del estado de dominio expedido por la Dirección Gral. de Inmuebles y toda otra documentación que exija Escribanía de Gobierno para perfeccionar el acto escritural; todo bajo apercibimiento de resolverse sin más la operación;

Que a tal fin Escribanía de Gobierno deberá instrumentar la correspondiente escritura traslativa de dominio, conforme lo señalado en el párrafo anterior y de acuerdo a las cláusulas y condiciones que son de estilo, quedando facultada la Dirección de Familia Propietaria a suscribir el instrumento y a efectuar todos los actos propios de la escrituración y de los que determine la naturaleza propia de la adquisición, celebrando cuantos contratos y suscribiendo tantos instrumentos sean necesarios y conducentes a los fines de la adquisición de los inmuebles;

Que en caso de perfeccionarse la compra, la Dirección General de Inmuebles deberá elaborar el plano de mensura y parcelamiento en coordinación con la Dirección Familia Propietaria quien deberá adjudicar los lotes, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por dicho organismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la Dirección General Familia Propietaria a adquirir los inmuebles ubicados en el Departamento Capital de esta Provincia, identificados con Matrícula N° 143.143, Fracción A 8, Sección P y Matrícula 138.741, Fracción A 9, Sección P, a un valor de \$ 4,90 (pesos cuatro con noventa centavos) el metro cuadrado, quedando habilitada para realizar y/o suscribir cuantos actos, contratos o instrumentos sean necesarios y conducentes a los fines del cumplimiento total y definitivo de la operación.

Art. 2º - Establécese que al momento de escriturar, la parte vendedora se deberá presentar a suscribir la escritura traslativa de dominio o por sí o en su caso, acompañar toda la documentación que acredite su representación; asimismo deberá adjuntar los informes técnicos de factibilidad teniendo en cuenta el fin de urbanización que se proyecta; el estado de la deuda que registren los inmuebles en concepto de impuestos, tasas de servicios y contribuciones por mejoras por períodos exigibles, los que en caso de registrarse, deberán ser deducidos del precio o retenidos al momento de efectuarse la Escritura; el certificado del estado de dominio expedido por la Dirección Gral. de Inmuebles y toda otra documentación que exija Escribanía de Gobierno para perfeccionar el acto escritural; todo bajo apercibimiento de resolverse sin más la compra.

Art. 3º - Dése oportuna intervención a la Dirección General de Inmuebles a fin del cumplimiento de lo establecido en el último párrafo de los considerandos del presente; a Escribanía de Gobierno y demás organismo que deban participar para llevar a término la operatoria que por este acto se ordena.

Art. 4º - Establécese que la adjudicación de los lotes se deberá canalizar por intermedio de la Dirección de Familia Propietaria, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por dicho Organismo.

Art. 5º - Dispónese que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas deberá efectuar los trámites necesarios a fin de prever las partidas presupuestarias necesarias para atender el gasto.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 243 – 24/12/2003 – Expte. N° 89.292/02 – código 121

Artículo 1º - Con vigencia al 5 de febrero y hasta el 10 de diciembre de 2002, prorrógase la afectación a la Comisión de Reforma del Estado, dispuesta por decreto N° 2069/01, del doctor Rodolfo Pastore, D.N.I. N° 11.865.967, legajo N° 20450, profesional asistente médico con designación temporaria en el Hospital "San Rafael" de El Carril, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ROMERO – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 244 – 24/12/2003 – Expte. N° 557/03 – código 191

Artículo 1º - Con vigencia al 20 de octubre de 2003, modifícase la denominación y el nivel de la función jerárquica Jefe de Programa Unidad Institucional de Nutrición del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, dispuesta en la planta y cobertura de cargos aprobada por decreto N° 1034/96, orden de función 13, dejándose establecido que la ubicación escalafonaria correcta es: Jefe Sector, denominación: Jefe de Sector Unidad Institucional de Nutrición.

ROMERO – Ubeira – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 248 – 26/12/2003

Artículo 1º - Asígnase en carácter de subrogancia a la Señora Raquel Marisa Lostal de Salas – DNI N° 14.176.770 el cargo de Jefe de Departamento Desarrollo Organizacional (N° de Orden 8) – Función Jerárquica I de la Dirección General de Organización a partir del día 1º de Agosto de 2003, manteniendo su ubicación escalafonaria de Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 – Nivel 5.

Art. 2º - Asígnase en carácter de subrogancia a la Señora Sandra Noemí Haro de Fernández – DNI N° 17.355.416 el cargo de Asesor Profesional (N° de Orden 3) – Función Jerárquica II de la Dirección General de Organización, a partir del día 1º de Agosto de 2003, manteniendo su ubicación escalafonaria de Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Nivel 4.

Art. 3º - Asígnase en carácter de subrogancia a la Señora Teresa Martínez de Vázquez – DNI N° 4.921.662 el cargo de Supervisor de Proyectos (N° de Orden 11) del Departamento Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Organización, a partir del día 1º de Agosto de 2003, manteniendo su ubicación escalafonaria de Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1 – Nivel 6.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 12 – Rubro Personal – Presupuesto vigente – Dirección General de Organización.

ROMERO – David

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 249 – 26/12/2003 – Expediente 281-566/03

Artículo 1º - Autorízase el viaje de la aeronave Learjet 35A, Matrícula LVWPZ, de propiedad del Estado Provincial, tripulada por los señores Luis Cavion, D.N.I. N° 17.154.430 y Carlos Marton, D.N.I. N° 17.028.750, Comandante y Piloto, respectivamente, de la Dirección Provincial de Aviación Civil, hacia la ciudad de Antofagasta, República de Chile, entre los días 28 y 29 de noviembre de 2003, trasladando al señor Vice Gobernador, a cargo del Poder Ejecutivo y comitiva.

Art. 2º - Autorízase el viaje oficial hacia la Ciudad de Antofagasta, República de Chile, que realizarán los funcionarios y personal, que a continuación se detallan, quienes integrarán la comitiva del Vice obernador de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo, entre los días 28 y 29 de noviembre de 2003:

Ministerio de la Producción y el Empleo:

- Esc. D. Víctor Manuel Brizuela – D.N.I. Nº 11.592.026 – Ministro de la Producción y el Empleo.

- Dr. Roberto Iburguren – D.N.I. Nº 7.248.769 – Coordinador de Relaciones Internacionales.

Secretaría General de la Gobernación:

- Dn. Fernando Palopoli – D.N.I. Nº 21.310.832 – Vocero del Gobernador.

- Dn. Juan Chian – D.N.I. Nº 11.538.651 – Secretario del Vice Gobernador de la Provincia.

- Sr. José Félix Torres – D.N.I. Nº 14.649.735 – Camarógrafo de Vicegobernación.

Art. 3º - En virtud de lo establecido en el artículo anterior se deberá efectuar la liquidación de dos (2) días de viáticos a cada uno de los nombrados de acuerdo a la normativa del Decreto Nº 1579/98 y U\$S 1.000 (dólares mil) para cubrir gastos eventuales para la aeronave a cargo del señor Luis Cavión.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01 – Gobernación – y Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01 – Ministerio de la Producción y el Empleo – Presupuesto 2003.

ROMERO – Brizuela – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 250 – 26/12/2003 – Expte. Nº 44-29.568/03

Artículo 1º - Designase a la Profesora de Educación Física Gabriela Karina Nazario, D.N.I. Nº 25.251.329, para desempeñarse en la Escuela de Cadetes “Gral. Martín Miguel de Güemes”, dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia, desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2003, con una carga horaria semanal de treinta (30) horas cátedra, nivel secundario.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Carácter 1 – Jurisdicción 02 – Unidad de Organización 05 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Ejercicio vigente.

ROMERO – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 252 – 26/12/2003 – Expediente Nº 241-538/02

Artículo 1º - Apruébase el Legajo Técnico confeccionado por la Unidad Ejecutora Provincial Plan Comunitario Mis Barrios para la obra: “Proyecto y Relevamiento de Comedores Infantiles, Guarderías, Centros vecinales, Salones de Usos Múltiples, Capillas, Centros de Salud y Playones Deportivos de diversos barrios de la ciudad de Salta – Capital – Etapa II”, con un presupuesto oficial de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) y un plazo de ejecución de 60 días, corridos contados desde la fecha de la firma del contrato respectivo, como así también el proceso selectivo llevado a cabo para la preadjudicación de la misma.

Art. 2º - Apruébase la contratación de un consultor individual para la realización de la obra citada con encuadre en los artículos 13 inc. “d” y 70 de la Ley de Contrataciones Provinciales Nº 6.838 y los arts. 83 y ccss. del Decreto Reglamentario Nº 1.448/96, adjudicando la ejecución de la misma al Arq. José Alberto López, por ser conveniente a los intereses de la Provincia según los requerimientos técnicos de la obra, idoneidad, precio, etc.

Art. 3º - Autorízase al Secretario de Obras Públicas, a suscribir el Contrato de Consultoría (por la modalidad de Locación de Obras), con el citado profesional, por un monto de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de gastos y honorarios y con un plazo de ejecución de obra de 60 (sesenta) días corridos a partir de la firma del mencionado contrato, por el sistema de ajuste alzado.

Art. 4º - El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Sub Parcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 1 – Función 6 – Financiamiento 11 – Unidad Geográfica 099 – Proyecto 0200 del presupuesto Ejercicio 2003.

ROMERO – Yarade – David

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 254
– 26/12/2003**

Artículo 1º - Designase al Esc. Luis Mario Calvimonte Duran Canelas – DNI N° 22.969.924 en cargo político nivel 3 de la Secretaría de Desarrollo Regional dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones, para asesorar al organismo en temas de regularización dominial de tierras del Departamento San Martín y zonas de influencia.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 01 – Ministerio de Gobierno y Justicia hasta tanto se efectúen las reestructuraciones presupuestarias pertinentes correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Regional.

ROMERO – Salum – David

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N°
255– 26/12/2003**

Artículo 1º - Designase al Ing. Agr. Fernando Gabriel Cruz Cáceres – DNI N° 21.743.521 en cargo político nivel 3 de la Secretaría de Desarrollo Regional dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones, para asesorar al organismo en temas de medio ambiente y recursos naturales del Departamento San Martín y zonas de influencia.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 01 – Ministerio de Gobierno y Justicia hasta tanto se efectúen las reestructuraciones presupuestarias pertinentes correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Regional.

ROMERO – Salum – David

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 256
– 26/12/2003**

Artículo 1º - Designase al Lic. Federico Abel Zunino – DNI N° 22.785.303 en cargo político nivel 3 de la Secretaría de Desarrollo Regional dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la toma de

posesión de sus funciones, para asesorar al organismo en temas de proyectos productivos y microemprendimientos.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 01 – Ministerio de Gobierno y Justicia hasta tanto se efectúen las reestructuraciones presupuestarias pertinentes correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Regional.

ROMERO – Salum – David

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 258
– 26/12/2003 – Expte. N° 41-41.799/03**

Artículo 1º - Apruébese el subsidio acordado por única vez a los señores desalojados del Parque La Vega por la suma de \$ 45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil) por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de Jurisdicción 5 – Unidad de Organización 01 – Finalidad 3 – Fun. 2 – Inciso 5 – Part. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Suo Parc. 7 Ejercicio 2003.

ROMERO – Salum – David

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto
N° 259 – 26/12/2003 – Expediente N° 155-1.964/03**

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor del Centro Salteño de Gimnasia, por la suma total de \$ 1.500 (Pesos: Mil Quinientos), destinado a solventar los gastos que demandará la participación de los gimnastas salteños Mónica Fernández, en el Campeonato Mundial Absoluto de Trampolinismo, y Javier Rodríguez, en el Campeonato Mundial por Edades en Trampolín y Doble Minitrampolín, que se realizarán en la Ciudad de Hannover, República de Alemania entre el 12 y el 26 de octubre de 2003, acompañados por su entrenador Prof. José Roberto Fayón, quien deberá presentar a su regreso la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado.

Art. 2º - Déjase establecido que la Subsecretaría de Deportes deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a ésta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2003.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 – Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 17 – Inc. 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 – Partida Sub-Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

ROMERO – David

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 262 – 26/12/2003 – Expediente N° 136-8.489/99
Corresponde “4 y 5”

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 5º del Decreto N° 487/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 5º - La beneficiaria deberá denunciar ante el Gobierno Provincial la puesta en marcha de la explotación antes del 31 de diciembre de 2005”.

Art. 2º - Apruébese el siguiente cronograma de inversiones:

Año 2003: \$ 30.000 (treinta mil)

Año 2004: \$ 370.000 (trescientos setenta mil)

ROMERO – Brizuela – David

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 263 – 26/12/2003 – Expediente N° 136-8.498/99
Corresponde “2”

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 2º del Decreto N° 517/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2º - El proyecto promovido tiene como objeto la implantación y cultivo de 9 has. de monte frutal de paltos, para obtención de frutos destinados al consumo interno, en el Departamento Orán en la Provincia de Salta”.

Art. 2º - Modifíquese el Artículo 5º del Decreto N° 517/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 5º - La beneficiaria deberá denunciar ante el Gobierno Provincial la puesta en marcha de la explotación antes del 31 de diciembre de 2007”.

Art. 3º - Apruébese el Cuadro de Inversiones presentado para la reformulación, con el siguiente cronograma de inversiones:

Año 2003: \$ 30.000 (treinta mil)

Año 2004: \$ 232.300 (doscientos treinta y dos mil trescientos)

Año 2005: \$ 72.698 (setenta y dos mil seiscientos noventa y ocho)

Año 2006: \$ 115.002 (ciento quince mil dos)

ROMERO – Brizuela – David

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 264 – 26/12/2003 – Expediente N° 136-6.187/98
Corresponde “4”

Artículo 1º - Apruébese para el Proyecto de la Empresa ECONORSA S.A. promovido por Decreto Provincial N° 4891/98, el siguiente cronograma de inversiones:

Hasta el año 2002: \$ 259.882,43 (Pesos doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos con cuarenta y tres centavos)

Año 2003: \$ 50.316,50 (Pesos cincuenta mil trescientos dieciséis con cincuenta centavos)

Año 2004: \$ 118.601,07 (Pesos ciento dieciocho mil seiscientos uno con siete centavos)

ROMERO – Brizuela – David

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 265 – 26/12/2003 – Expediente N° 136-6.189/98
Corresponde “2”

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 2º del Decreto N° 4886/98, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2º - El proyecto promovido tiene como objeto la implantación de 80 has. de toona ciliata var. Australis, en el Departamento Orán en la Provincia de Salta”.

Art. 2º - Modifíquese el Artículo 5º del Decreto N° 4886/98, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 5º - La beneficiaria deberá denunciar ante

el Gobierno Provincial la puesta en marcha de la explotación antes del 31 de diciembre de 2011”.

Art. 3º - Apruébese el Cuadro de Inversiones presentado para la reformulación, con el siguiente cronograma de inversiones:

Hasta el año 2002: \$ 146.451 (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno)

Año 2003: \$ 120.783 (ciento veinte mil setecientos ochenta y tres)

Año 2004: \$ 20.332 (veinte mil trescientos treinta y dos)

Año 2005: \$ 20.961 (veinte mil novecientos sesenta y uno)

Año 2006: \$ 21.599 (veintiún mil quinientos noventa y nueve)

Año 2007: \$ 21.599 (veintiún mil quinientos noventa y nueve)

Año 2008: \$ 74.077 (setenta y cuatro mil setenta y siete)

Año 2009: \$ 21.599 (veintiún mil quinientos noventa y nueve)

Año 2010: \$ 21.599 (veintiún mil quinientos noventa y nueve)

ROMERO – Brizuela – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 266 – 26/12/2003

Artículo 1º - Modifícase la designación efectuada por Decreto Nº 1142/00 a la Sra. Julia Isabel Pascual, D.N.I. Nº 12.826.555, correspondiendo un cargo político Nivel 2 de la Gobernación, a partir de la notificación del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02.

ROMERO – David

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto Nº 267 – 26/12/2003 – Expediente Nº 136-6.156/98 – Corresponde “8”

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 5º del Decreto Nº 4897/98, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 5º - La beneficiaria deberá denunciar ante el Gobierno Provincial la puesta en marcha de la explotación antes del 31 de diciembre de 2005”.

ROMERO – Brizuela – David

Ministerio de Educación – Decreto Nº 268 – 26/12/2003 – Expediente Nº 01-82.906/03.

Artículo 1º - Autorízase la afectación a la Cámara de Senadores, del señor Carlos Raúl Contreras, D.N.I. Nº 12.407.815, agente de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, con vigencia a la efectiva prestación de servicios en el organismo de destino.

ROMERO – Fernández – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 269 – 26/12/2003 – Expte. Nº 31-3.120/03.

Artículo 1º - Autorízase el traslado de la Aeronave Lear Jet 35 A LV-WPZ, de propiedad del Estado Provincial, con destino a EE.UU., comandada por el señor Ricardo Funes, D.N.I. Nº 17.031.657, Director General de Aviación Civil, acompañado por los señores Mario Garozo, D.N.I. Nº 12.745.113, mecánico de mantenimiento, a partir del 6 de diciembre de 2003 y hasta el 19 de enero del 2004, y Carlos Marton, D.N.I. Nº 17.284.036, piloto, desde el 6 de diciembre del 2003 y por el término de 5 días, para efectuar el mantenimiento programado de la citada aeronave en los talleres de la Fábrica Bombardier Aerospace.

Art. 2º - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior deberán liquidarse el costo estimado del mantenimiento, el traslado de la aeronave (ida y vuelta a USA), gastos eventuales, viáticos y pasaje vía aérea de regreso a favor del piloto Carlos Marton, de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 3º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese, y por Tesorería General, páguese a la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda, el importe resultante de los gastos consignados en el Artículo 2º.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a carácter 1 – Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 08 – Ejercicio 2003.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 270 – 26/12/2003

Artículo 1º - Modificase la denominación del cargo de Supervisor (Nº de Orden 5) de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, correspondiendo un cargo Técnico.

Art. 2º - Designase al Presbítero Carlos Horacio Dada – D.N.I. Nº 16.734.682, en el cargo Técnico (Nº de Orden 5) de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad para cumplir funciones de capellán en la sede Metán del Servicio Penitenciario, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al Escalafón Profesional y Técnico, Grado Suboficial Adjutor del Escalafón Penitenciario, en el marco de lo previsto en el artículo 30 del Decreto Nº 1178/96.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 – Unidad de Organización 01 – Rubro Personal – Presupuesto vigente.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 271 – 26/12/2003

Artículo 1º - Designase al Sr. Fermín Torres, DU Nº 8.173.711, en cargo político Nivel 3 de la Gobernación, a partir de la notificación del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02.

ROMERO – David

Ministerio de la Producción y el Empleo – Secretaría de Minería y Recursos Energéticos – Decreto Nº 272 – 26/12/2003 – Expte. Nº 143-14.788/03.

Artículo 1º - Autorízase al señor Secretario de Minería y Recursos Energéticos, Dr. Sergio Antonio Gorustovich, D.N.I. Nº 8.180.602, a trasladarse a la ciudad de Montevideo – República del Uruguay, el día 12 de diciembre del corriente año y por el término de tres (3) días, con el objeto de dar cumplimiento con lo especificado en el considerando del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que las erogaciones de la presente Comisión Oficial serán solventados por la Empresa Clorosal S.A., no reportando gastos al Estado Provincial.

ROMERO – Brizuela – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 274 – 26/12/2003

Artículo 1º - Designase al Sr. Rodolfo Eduardo Alanis, DNI Nº 8.036.872, en cargo político Nivel 4 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente Ministerio de Hacienda y obras Públicas, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12.

ROMERO – Yarade – David

Ministerio de Educación – Decreto Nº 277 – 26/12/2003

Artículo 1º - Designase al Sr. Gustavo Adolfo Serralta, D.N.I. Nº 24.338.190, Abogado, en el cargo de Asistente Profesional, número de orden 02, en la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de toma de posesión, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Sub-Grupo 2, Nivel 6, Función Jerárquica III, en cargo vacante y en situación de "sin estabilidad", en el marco del artículo 30 del Decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - Déjase sin efecto la Resolución Nº 185/02 de la Secretaría General de la Gobernación desde la fecha indicada en el artículo anterior.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la

partida: Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 03 – Finalidad I – Función 6 – Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

ROMERO – Fernández – David

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 242, 245, 246, 257, 273, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. N° 0689

R. s/c N° 10.459

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 11.263/01, caratulados: "Morales, Adriana Isabel s/Sucesorio de López, Alberto Santos", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 06 de Noviembre del 2003. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Sin Cargo e) 13 al 15/01/2004

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 0672

F. N° 146.659

El Juzgado Nacional de 1° Inst. en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaria N°

5, a cargo de la Dra. M. Virginia Villarroel, sito en Av. Callao 635, Piso 6°, Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 25/11/03 se declaró abierto el concurso preventivo de la "Obra Social para la Actividad Docente" (CUIT 30-54666618-9). Síndico verificador designado, estudio contable "Gabin Schmidtke & Asoc.", con domicilio en Junín 632, piso 6° "C" y Presidente Luis Saenz Peña 232 P.B., ambos de Cap. Fed., ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 25/06/04. El Síndico presentará los informes que regulan los arts. 35 y 39 LC el 24/08/04 y 05/10/04 respectivamente, fijándose como fecha de la audiencia informativa el día 21/04/05 a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2003. Fdo. María Virginia Villarroel, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 14/01/2004

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 0686

F. N° 146.703

Compañía Industrial Cervecera S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de la compañía, sea en Adolfo Güemes N° 1253, Salta, Provincia de Salta, el 13 de febrero de 2004, a las 12,00 y 13,00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta; y

2.- Aumento del capital social de \$ 31.291.825 a \$ 119.396.284, es decir un aumento por hasta \$ 88.104.459, representativo del 281,5574323325660% del capital social actual, mediante la emisión de 881.044.590 acciones Clase B, ordinarias, escriturales, de \$ 0,10 v/n cada una, con derecho a un voto por acción, y derecho a dividendos y otras acreencias en igualdad de condiciones con las acciones que se encuentren en circulación al momento de la suscripción. Pautas que deberá tener en cuenta el Directorio para establecer el precio, con o sin prima. Delegación en el Direc-

torio de la época de emisión, forma, condiciones de pago y la emisión en uno o más tramos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 188, último párrafo, de la ley 19.550. Posibilidad de integración mediante la aplicación de aportes irrevocables registrados con la Sociedad.

A los Sres. Accionistas:

Conforme a los términos del art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán presentar las respectivas constancias emitidas por Caja de Valores S.A., entidad que lleva el Registro de Acciones Escriturales

por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones podrán realizarse en el domicilio social, sito en Adolfo Güemes 1253, Salta, Provincia de Salta, o bien en Av. Corrientes 316, Piso 4º, Buenos Aires, en ambos lugares de Lunes a Viernes, en el horario de 10,00 a 17,00 horas, hasta el 9 de febrero de 2004, inclusive.

El Directorio

Carlos Alberto López Sanabria
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 12 al 16/01/2004

Sección GENERAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 0691

F. Nº 146.716

Partido Vecinos Unidos Distrito Salta

La Junta Promotora del Partido Vecinos Unidos Distrito Salta convoca, de acuerdo al Art. 18 de su Carta Orgánica a todos sus afiliados a elecciones partidarias internas que se regirán por la Carta Orgánica, subsidiariamente por la Ley Nº 23.298 Orgánica de los Partidos Políticos, y en lo que sea aplicable el Código Electoral (Decreto Nº 2.135 del 18/08/83), con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 23.247, 23.476, 24.012, 24.444 y 24.904, por la legislación electoral, para el día 12 de marzo de 2004, para cubrir los cargos: Consejo Provincial de Partido, Art. 34 de la Carta Orgánica, un (1) presidente y treinta y dos (32) consejeros titulares y dieciséis (16) consejeros suplentes, durarán cuatro (4) años en sus funciones. Consejo de Partido Distrital, Art. 27 de la Carta Orgánica, dieciséis (16) consejeros titulares y ocho (8) suplentes, durarán cuatro (4) años en sus funciones. Los miembros del Consejo de Partido Distrital ocuparán los siguientes cargos: a) Presidente; b) Vicepresidente; c) Secretario General; d) Secretario Administrativo y de Actas; e) Secretario de Organización; f) Secretario de Adoctrinamiento; g) Secretario de Acción Social; h) Secretario de Relaciones; i) Secretario de Finanzas; j) Secretario de Cultura Prensa y propaganda; k) Secretaria de la Mujer; l) Secretario de Asuntos Gremiales; m) Secretario de la Juventud; n) Secretario de Derechos

Humanos; ñ) Secretario Técnico Profesional; o) Secretario de Discapacidad; teniendo los restantes caracteres de vocales. Cuando el número de miembros del Consejo no alcance al de cargos previstos se cubrirán en el orden de numeración hasta donde alcancen. Los cargos serán distribuidos de conformidad con lo dispuesto por el Art. 72 de la Carta Orgánica. Congreso Provincial, Art. 42 y 43 de la Carta Orgánica, compuesto por dieciséis (16) miembros titulares y ocho (8) miembros suplentes, sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Anibal Raúl Torres
Apoderado

Sergio Luis Cano
Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 13 y 14/01/2004

FE DE ERRATA

O.P. Nº 0690

De la Edición Nº 16.799 de fecha 09/01/04

Sección ADMINISTRATIVA – EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 0548

Factura Nº 146.709

Se deja constancia que por una omisión involuntaria, el Edicto de Mina publicado en fecha 12/01/04, debió publicarse el día: 09/01/04; para salvar el error corre al pie su transcripción:

O.P. N° 0548

F. N° 146.446

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Mansfield Minera S.A., por Expte. N° 17.742, ha solicitado permiso de cateo 1.500 Has., en el Departamento Los Andes, lugar: M. Concordia, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema
Posgar – 94 y Campo Inchauspe – 69**

X	Y
7333900.0000	3453400.0000
7333900.0000	3458400.0000
7330900.0000	3458400.0000
7330900.0000	3453400.0000

Superficie registrada de 1.500 Has. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 17 de diciembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 24/12/2003 y 09/01/2004

La Dirección

Sin Cargo

e) 13/01/2004

RECAUDACION

O.P. N° 0692

Saldo anterior	\$ 2.695,60
Recaudación del día 12/01/04	\$ 201,40
TOTAL	\$ 2.897,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las

SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección
Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna
su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes

562 - (4400) Salta -

Tel/Fax (0387) 4214780